

## ACUERDO DE CREACIÓN DEL CINAT

**Publicado en UNA-GACETA 13-2000 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000**

26 de octubre del 2000  
SCU-1778-2000

ARTICULO TERCERO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre del 2000, Acta No. 2257, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de creación del Instituto Interdisciplinario: Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales (CINAT), presentada en marzo de 1994.
2. El artículo quinto, inciso II, de la sesión celebrada el 8 de junio del 2000, acta No. 2213, comunicado según oficio SCU-913-2000 y mediante el cual el Consejo Universitario solicita el dictamen de CONSACA relativo a la creación del CINAT.
3. El acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, de su sesión No. 2-97, del 3 de marzo de 1997, en el que se recomienda que el CINAT sea una instancia adscrita a la Escuela de Ciencias Agrarias.
4. El dictamen elaborado por el Area de Planificación de la Vicerrectoría de Desarrollo sobre la creación del CINAT, mediante el cual se recomienda la transformación del CINAT en instituto interdisciplinario, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, de acuerdo con la definición del artículo 124.
5. El oficio AJ-1375-97 del 4 de noviembre de 1997, de la Asesoría Jurídica, en el cual realiza una observación en el sentido de que la figura de Centro es una figura estatutaria que corresponde a otro ámbito y no a la de Instituto.
6. El acuerdo del Consejo Académico, comunicado mediante oficio CONSACA-86-2000, mediante el cual remite su criterio sobre la creación del CINAT.
7. El artículo 124 del Estatuto Orgánico, según el cual los institutos interdisciplinarios estar n adscritos a Facultad, Centro o Sede.
8. El artículo 125 del Estatuto Orgánico el cual señala que el Instituto puede estar adscrito a una Unidad Académica. De la misma manera señala que "los mecanismos de coordinación y dirección ser n determinados por un reglamento aprobado por el Consejo Universitario".
9. El criterio en el sentido de que resulta conveniente la adscripción del CINAT a la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en atención al desarrollo académico extraordinario alcanzado por esa instancia. En ese sentido se comparte el criterio expuesto por el Area de Planificación y que ha sido reconocido a nivel nacional e internacional.

ACUERDA:

A. APROBAR LA CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES APICOLAS TROPICALES, CINAT, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR COMO INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 124 DEL ESTATUTO ORGANICO.

Ver: [AJ-D-608-2008.doc](#): sobre las diferentes unidades ejecutoras que se denominan Institutos y no lo son.

Ver: acuerdo del Consejo Universitario SCU-234-2009 del 23 de febrero del 2009 publicado en la GACETA-UNA 02-2009 por el cual se prorroga hasta el 31 de marzo del 2010, la autorización transitoria para mantener la conformación y funcionamiento de la asamblea y el consejo académico de los institutos o aquel modo de organización y funcionamiento que poseen; y además, mantener la vigencia de los acuerdos tomados por las asambleas de académicos y consejos académicos de institutos desde el dictado del acuerdo comunicado por oficio SCU-413-2007 del 22 de marzo de 2007.

B. ACUERDO FIRME.